

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En la causa civil **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, promovido por **GUILLERMO ANDRÉS CASTAÑO LÓPEZ Y ASENED LÓPEZ TORO** en contra de **GERARDO GÓMEZ**, radicada bajo el No. 2022-00012, la suscrita titular de esta Agencia judicial programó para el día 14 de julio hogaño, la celebración de **AUDIENCIA INICIAL**, prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso; sin embargo, con ocasión de cambio de su titular del despacho, en aplicación del principio de concentración e inmediación, refulge obligatorio proceder con el aplazamiento de la diligencia.

Dicho lo anterior, se resuelve fijar como nueva fecha para celebrar la aludida audiencia, para el día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para lo cual vale advertir que no se encuentra una calenda más próxima para su realización conforme a la Agenda del Despacho.

Ahora frente al poder allegado, el despacho se abstiene a reconocer personería al profesional del derecho Hernández Toro por no cumplirse con los presupuestos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, ya que si bien no es exigible la presentación personal y autenticaciones en los mismos, debe acreditar la parte pasiva conforme la norma en cita, que el poder otorgado, lo fue mediante mensaje de datos, no resultando suficiente la sola antefirma para presumirse auténtico, tal como lo anunció la Corte Suprema de Justicia en providencia adiada 03 de septiembre de 2020, con ponencia del H. Magistrado HUGO QUINTERO BERNATE (radicado 55.194), donde se agotó el estudio de este tópico en los siguientes términos, y fijó los requisitos para que pueda ser reconocida la personería judicial.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 097
Fecha 13 de julio de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

**Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eea6fe28f214c0b3b8a6771d886941ecfb38514e49f98f1e16cbeda239249af**

Documento generado en 12/07/2022 10:22:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**